

AVISO No 829

10 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 10787 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023**

Persona a notificar: **SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA**

Dirección de notificación usuario **CL 13 19 26 LC 3 C.C. SAN FERNANDO**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Señor(a)

SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA
CL 13 19 26 LC 3 C.C. SAN FERNANDO
Matricula No. 58296.
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **829 OFICIO PQRDS 10787 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 829 OFICIO PQRDS 10787 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023.**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 58296".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. **10788** de 10/2/2023

Armenia, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):

SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA

Dirección: CL 13 19 26 LC 3 C.C. SAN FERNANDO

Email:

Cel: 3744144

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **OFICIO PQRDS 10787 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 58296"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente

JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP





OFICIO PQRDS 010787

Armenia, Quindío. 02 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):
SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA
CL 13 19 26 LC 3 C.C. SAN FERNANDO
MATRICULA: 58296
Correo
Armenia Q,

Asunto: Respuesta petición radicado *2023PQR847047* del *18/09/2023*

Cordial Saludo;

1. Que, de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA**.
2. Que, atendiendo a su petición, me permito remitir información correspondiente a las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado para el periodo de AGOSTO, Estas nuevas tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de "agosto de 2023" a facturarse en el mes de "septiembre de 2023".
3. Que, atendiendo a lo anteriormente citado, la entidad prestadora del servicio realizo los ajustes y la publicación tarifaria correspondiente en la pagina web oficial de la entidad prestadora del servicio https://www.epa.gov.co/images/Tarifas_Acueducto_Agosto_2023.pdf

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CRA 943 de 2021, EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – ESP informa a todos sus usuarios que se ha generado un ajuste en algunos parámetros de modificación directa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales generan una actualización en las tarifas aplicables por estos dos servicios. Este ajuste fue aprobado por la Entidad Tarifaria Local por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 22 del 13 de julio de 2023.

Estas nuevas tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de "agosto de 2023" a facturarse en el mes de "septiembre de 2023".

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 219 de noviembre 16 de 2021, se mantienen los porcentajes de subsidios de los usuarios estratos 1, 2 y 3, así como los porcentajes de aportes solidarios de los usuarios estratos 5 y 6 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todo el municipio de Armenia.

Es importante resaltar que según el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, los costos de referencia se actualizarán al presentar una acumulación del 3% o superior en el IPC, según información oficial reportada por el DANE

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO										
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR				
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			
			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO	
Tarifa Media	Residencial	ESTRATO								
		1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	2.330,51	866,47	2.087,88	2.087,88
		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	3.874,82	1.440,64	2.087,88	2.087,88
		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	4.969,88	1.847,77	2.087,88	2.087,88
Cargo Fijo \$suscrip/mes		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.087,88	2.087,88	2.087,88
5.615,68		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	8.985,09	3.340,61	3.340,61	3.340,61
	No Residencial	6	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	9.546,66	3.549,40	3.549,40	3.549,40
Cargo por Consumo \$/mt3		Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	8.423,52	3.131,82	3.131,82	3.131,82
2.087,88		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	7.300,38	2.714,24	2.714,24	2.714,24
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.087,88	2.087,88	2.087,88
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.087,88	2.087,88	2.087,88

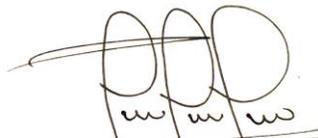
SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO										
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR				
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3			
			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO	
Tarifa Media	Residencial	ESTRATO								
		1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	1.117,61	777,99	1.874,67	1.874,67
		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	1.858,19	1.293,52	1.874,67	1.874,67
		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	2.383,33	1.659,08	1.874,67	1.874,67
Cargo Fijo \$suscrip/mes		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.874,67	1.874,67	1.874,67
2.693,03		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	4.308,85	2.999,47	2.999,47	2.999,47
	No Residencial	6	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	4.578,15	3.186,94	3.186,94	3.186,94
Cargo por Vertimiento \$/mt3		Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	4.039,55	2.812,01	2.812,01	2.812,01
1.874,67		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	3.500,94	2.437,07	2.437,07	2.437,07
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.874,67	1.874,67	1.874,67
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.874,67	1.874,67	1.874,67

Nota 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario. **Nota 2:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Armenia es de 13 m3/Suscriptor-mes. **Nota 3:** Estos porcentajes quedan sujetos a modificaciones reglamentadas por el Honorable Concejo Municipal. **Nota 4:** Las Tasas Ambientales al ser un componente tarifario, están incluidas en los Cargos por Consumo, sin embargo, sólo será subsidiable dentro del rango de consumo básico. La contribución se aplicará sobre el consumo total.

4. Que, los valores aquí presentados corresponden por cada MT3 facturado, conforme al estrato al que pertenece el predio ubicado **CL 13 19 26 LC 3 C.C. SAN FERNANDO** a razón de lo anterior cabe indicar que 1 mt3 = 1000 Lts. **MATRICULA. 58296**

5. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 10787 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

